



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 19 de Marzo del 2014

Visto los Expedientes N° 1644-2014, por el que don Wuilly VIZCARRA CORI, solicita la Renovación de su Destaque por Unidad Familiar y por Enfermedad;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 1253-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se Destaca a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, a don Wuilly VIZCARRA CORI, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico I, Nivel 1, de la Micro Red de Salud de Cocrachacra de la Red de Salud Islay, Unidad Ejecutora 400, Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en el Centro de Salud de 15 de Agosto de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405, Pliego 443, Gobierno Regional, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Que, al amparo de los certificados y otros documentos presentados por el recurrente sustenta los motivos de Unidad Familiar y Enfermedad, por tal motivo solicita su ampliación de Destaque para el año presupuestal 2014, que resulta procedente autorizar su Renovación Destaque por Unidad Familiar y Enfermedad;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 017-2014-SA, de fecha 28 de Diciembre del 2013, emitida por el Ministerio de Salud, **Decreta.-** *El Ministerio de Salud sus órganos desconcentrados y órganos públicos, y las Direcciones Regionales de Salud y sus órganos desconcentrados de los Gobierno Regionales, Procederán en el marco de la normativa vigente a renovar los destaque de aquellos servidores que se encuentren laborando en la condición de destacados al 31 de Diciembre del 2013, durante el ejercicio presupuestal 2014;*

Que, de acuerdo al Oficio N° 101-2014-GRA-GRS/GR-DAL, de fecha 25 de Febrero del 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud, quien considera que son procedentes las renovaciones de destaque para el ejercicio presupuestal 2014, respecto de aquellos servidores que se encuentran destacados hasta el 31 de diciembre del 2013, más aun si persisten las razones y/o motivos que dieron origen al destaque del servidor, téngase presente que el Decreto Supremo N° 017-2014-SA, exige únicamente la condición que el servidor se encuentre laborando en condición de destacado hasta el 31 de diciembre del 2013, para luego ser renovados para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad de Destaque del Personal en el Sector Público Nacional; /



//..

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

1.- Renovar el Destaque a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, a don **Wuilly VIZCARRA CORI**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico I, Nivel 1, servidor de la Micro de Salud de Cochachaca de la Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional, Pliego 443 Gobiernos Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en el Centro de Salud de 15 de Agosto de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

2.-La Oficina de Recursos Humanos de Destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, el Informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Dr. Hugo Rojas Flores*  
Gerente Regional de Salud